

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca quince (15) de noviembre
dos mil veintidós (2022)

Proceso: 2022-1385

El Juzgado ADMITE la presente demanda **VERBAL SUMARIO** de **FIJACION CUOTA ALIMENTARIA** impetrada por **JESSICA LORENA PINZÓN CORTÉS**, mayor de edad domiciliada en el municipio de Facatativá, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.000.001.346 de Bogotá; con dirección de e-mail jessicalorena2001@hotmail.com contra **MARÍA ESPERANZA CORTÉS ACUÑA**, mayor de edad domiciliada en el municipio de Madrid Cundinamarca; identificada con cédula de ciudadanía 20.956.222 de Subachoque. Arts. 82 y 390 del Código General del Proceso

El presente proceso de **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA**, tramítese por el procedimiento **VERBAL SUMARIO** (ART. 391 del Código General del Proceso)

El demandante obra en nombre propio.

Observando que la parte actora, se abstuvo de solicitar medidas cautelares **previas**, en las condiciones del art 317, numeral 1, inciso 1 del código general del proceso, tanto aquella y su apoderado, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal de notificar al demandado y al defensor (a) de Familia del Instituto Colombiano Bienestar Familiar Centro Zonal Madrid, dentro del lapso de treinta (30)días, so pena de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 208 hoy 16-11-2022</p> <p>El secretario,</p> 
--

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3fbd8604b8365537f4152286a554271765ed5567a59887228b1057090a3cabd**

Documento generado en 15/11/2022 06:25:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>